



SNS
SERVICIO NACIONAL
DE SALUD

“Año de la Innovación y la Competitividad “

RESOLUCIÓN NÚM. 54/2020, QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN A LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DEL HOSPITAL DR. ANTONIO YAPOR HEDED. (2DO NIVEL)

CONSIDERANDO: Que, de acuerdo a lo establecido en la Constitución de la República, el Estado tiene la responsabilidad de garantizar el acceso de las personas a la provisión de servicios públicos de salud.

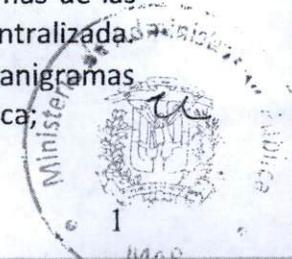
CONSIDERANDO: Que la Ley No. 123-15 que crea el Servicio Nacional de Salud (SNS), el cual tiene como misión impulsar el desarrollo y fortalecimiento de la provisión de servicios de salud, a través de los Servicios Regionales organizados en Red, de acuerdo a los valores y principios del Modelo de Atención, para contribuir a la salud de las personas, familias y comunidades.

CONSIDERANDO: Que el Hospital Dr. Antonio Yapor Heded, está inmerso en un proceso de institucionalización y desarrollo de los subsistemas de gestión de la función pública.

CONSIDERANDO: Que la estructura organizativa del Hospital Dr. Antonio Yapor Heded, debe estar orientada en función de la misión, objetivos y estrategias institucionales, tomando en cuenta las modernas corrientes de gestión, de forma tal que se racionalicen los recursos disponibles y cumpla con eficiencia y eficacia su rol, dentro del plan general de desarrollo.

CONSIDERANDO: Que uno de los elementos básicos para la aplicación y sostenibilidad del proceso de Reforma y Modernización del Estado y de la Administración Pública es la necesaria implantación de las normas reguladoras de la Ley de Función Pública, No. 41-08, del 16 de enero del 2008, a fin de promover el fortalecimiento institucional, el desarrollo y motivación de sus recursos humanos, así como, la profesionalización de la Administración Pública.

CONSIDERANDO: Que la Ley No. 41-08 de Función Pública, del 16 de enero del 2008 y que crea la Secretaría de Estado de Administración Pública (MAP), hoy Ministerio de Administración Pública, en su artículo 8, numeral 6 y 12 faculta a este Ministerio, a dirigir los distintos procesos de gestión del recurso humano, a evaluar y proponer las reformas de las estructuras orgánica y funcional de la Administración Pública Central y Descentralizada. Asimismo, revisar y aprobar los manuales de procedimiento y de organización y organigramas que eleven para su consideración los órganos y entidades de la administración pública;



nmv

Eopc





SNS
SERVICIO NACIONAL
DE SALUD

“Año de la Innovación y la Competitividad “

CONSIDERANDO: Que el Hospital Dr. Antonio Yapor Heded, debe contar con los instrumentos administrativos que le permitan desarrollar con eficiencia sus funciones y asumir nuevos roles tendentes a Impulsar el desarrollo y fortalecimiento de la provisión de servicios de salud, de acuerdo a los valores y principios del Modelo de Atención, para contribuir a la salud de las personas, familias y comunidades.

VISTA: La Constitución Política de la República Dominicana, del 13 de junio del 2015.

VISTA: La Ley Núm. 123-15 del 16 de julio del 2015, que crea el Servicio Nacional de Salud (SNS).

VISTA: La Ley Núm. 200-04 del 28 de julio el 2004, de Libre Acceso a la Información Pública.

VISTA: La Ley Núm. 340-06 del 18 agosto del 2006, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones en el Sector Público.

VISTA: La Ley Núm. 423-06 del 17 de noviembre del 2006, Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público.

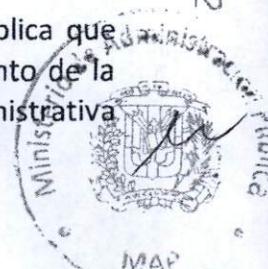
VISTA: La Ley Núm. 498-06 del 28 de diciembre de 2006, que establece el Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública.

VISTA: La Ley Núm. 05-07 del 08 de enero de 2007, que crea el Sistema Integrado de Administración Financiera del Estado.

VISTA: La Ley Núm. 10-07 del 8 de enero de 2007, que instruye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República.

VISTA: La Ley Núm. 41-08 de Función Pública del 16 de enero de 2008, y que crea la Secretaria de Estado de Administración Pública, hoy Ministerio de Administración Pública.

VISTA: La Ley Núm. 247-12 del 09 agosto de 2012, Orgánica de Administración Pública que concretiza los principios rectores y reglas básicas de la organización y funcionamiento de la Administración Pública, así como las normas relativas al ejercicio de la función administrativa por parte de los órganos y entes que conforman la Administración Pública del Estado.



MMU
EOPC





SNS
SERVICIO NACIONAL
DE SALUD

“Año de la Innovación y la Competitividad “

VISTO: El Decreto Núm. 668-05 del 12 de diciembre de 2005, que declara de interés nacional la profesionalización de la función pública, y el diseño de estructuras homogéneas que sirvan de integración y coordinación transversales en las áreas responsables de las funciones jurídico-legales, administrativo-financieras, recursos humanos, información, estadísticas, planificación, coordinación y ejecución de proyectos de cooperación internacional y tecnología de la información y comunicación.

VISTO: El Decreto Núm. 527-09, de fecha 21 de julio del 2009, que aprueba el Reglamento de Estructura Organizativa, Cargos y Política Salarial, de la Ley Núm. 41-08 de Función Pública.

VISTA: La Resolución Núm. 05-09 del 4 de marzo del 2009, que modifica el Instructivo para el Análisis y Diseño de Estructuras Organizativas en el Sector Público aprobado mediante Resolución Núm. 78-06, del 23 de noviembre del 2009.

VISTA: La Resolución Núm. 14-2013, de fecha 11 de abril del 2013, que aprueba los modelos de estructuras de las unidades Institucionales de Planificación y Desarrollo (UIPyD).

VISTA: La Resolución Núm. 51-2013, de fecha 11 de abril del 2013, que aprueba los modelos de estructuras de las unidades de Tecnologías de la Información y Comunicación (TICs).

VISTA: La Resolución Núm. 30-2014, de fecha 1ro. de abril del 2014, que aprueba los modelos de estructuras de las unidades Jurídicas para el sector público.

VISTA: La Resolución Núm. 68-2015, de fecha 01 de septiembre del 2015, que aprueba los modelos de estructuras de las unidades de Recursos Humanos para el sector público.

VISTO: El Informe Diagnóstico sobre la estructura organizativa del Hospital Dr. Antonio Yapor Heded.

En virtud de las atribuciones que confiere la Ley, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1: aprueba la estructura organizativa del Hospital Dr. Antonio Yapor Heded, para garantizar el cumplimiento de las funciones de su competencia y dar respuesta a los mandatos establecidos en la Ley Núm. 123-15, estructurada de la siguiente manera:



mmj
Eopc



SNS
SERVICIO NACIONAL
DE SALUD

“Año de la Innovación y la Competitividad “

MÁXIMA DIRECCIÓN

- Dirección del Hospital

UNIDADES CONSULTIVAS Y ASESORAS:

- Consejo de Administración,
- Comités,
- **División de Planificación y Desarrollo, con:**
 - Sección de Calidad en la Gestión,
- División de Recursos Humanos,
- **División de Epidemiología, con:**
 - Sección de Bioseguridad.

UNIDADES DE APOYO:

- **Departamento Administrativo Financiero, con:**
 - Sección de Contabilidad,
 - Sección de Compras y Contrataciones,
 - Sección de Servicios Generales,
 - División de Facturación y Seguros Médicos,
 - División de Hostelería Hospitalaria,
- **División de Servicio de Atención al Usuario, con:**
 - Sección de Admisión y Archivo Clínico.

UNIDADES SUSTANTIVAS U OPERATIVAS:

- División de Enfermería,
- **Departamento Médico, con:**
 - División de Emergencias y Urgencias,
 - División de Especialidades Quirúrgicas,
 - División de Especialidades Clínicas,

*Eapc
nmv*





SNS
SERVICIO NACIONAL
DE SALUD

“Año de la Innovación y la Competitividad “

- División de Salud Bucal,
- **División de Servicio de Apoyo a la Gestión Médica, con:**
 - Sección de Laboratorio Clínico,
 - Sección de Laboratorio Anatomía Patológica,
 - Sección de Diagnóstico e Imágenes,
 - Sección de Farmacia y Almacén de Medicamentos.

ARTÍCULO 2: A los fines de lograr coherencia, uniformidad y claridad en la estructura organizativa de esa institución, se establecen cuatro (4) niveles jerárquicos identificados por las siguientes nomenclaturas, conforme a las normas trazadas por el Ministerio de Administración Pública (MAP):

- a) Dirección;
- b) Departamento;
- c) División;
- d) Sección;

ARTÍCULO 3: Se crea el **Consejo de Administración**, con el objetivo de velar por una respuesta adecuada del hospital a las necesidades comunitarias y facilitar la relación Centro-comunidad, bajo las disposiciones establecida en el Decreto Núm. 434-07, arts. 39, 40, 41 y 42.

ARTÍCULO 4: Se integran las funciones de la **Unidad de Seguridad** como cargos dentro del Departamento Administrativo Financiero, conforme a las funciones que realiza y se transfiere el personal con el cargo de camillero al área de enfermería, a la cual pertenece según la naturaleza de sus funciones.

ARTÍCULO 5: Las funciones de **Auditoría Médica, Jurídico, OAI, Control Interno, Comunicación, Soportes Técnicos, y Trabajo Social** serán ejecutadas a través de cargos, bajo la dependencia de la Dirección del Hospital.

ARTÍCULO 6: Se le asignar el nivel jerárquico de División al Departamento de Recursos Humanos, para que en lo adelante se denomine **División de Recursos Humanos**, la cual permanecerá bajo la dependencia de la Dirección.

ARTÍCULO 7: Se crea la **División de Planificación y Desarrollo**, bajo la dependencia de la Dirección del Hospital, esta unidad será la responsable de asesorar a la Dirección del Hospital en cuanto a políticas, gestión de la calidad, planes y programas, proyectos, cambios

FOPC M M U

[Handwritten signatures and initials]



SNS
SERVICIO NACIONAL
DE SALUD

“Año de la Innovación y la Competitividad “

organizacionales y demás lineamientos contenidos en la Resolución Núm. 14-2013, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades Institucionales de Planificación y Desarrollo (UIPyD).

ARTÍCULO 8: Se crea la **Sección de Calidad en la Gestión** siendo responsable de promover, coordinar y asegurar la implementación de Modelos, Sistemas y/o Normas de Gestión de Calidad en la organización, así como cualquier otra herramienta que contribuya a la mejora continua de la gestión institucional y de los servicios que se ofrecen a los ciudadanos, dependiente de la División de Planificación y Desarrollo.

ARTÍCULO 9: Se modifica la nomenclatura y asigna nivel jerárquico de División a Unidad de Sistema de Información y Epidemiología, para que en lo adelante se denomine **División de Epidemiología**, la misma permanecerá bajo la dependencia de la Dirección del Hospital, y tendrá el objetivo de gestionar los sistemas de información y realizar los estudios de estados o eventos determinantes de las enfermedades existentes en las comunidades, a los fines de controlar las mismas.

ARTÍCULO 10: Los programas de **TB/VIH-SIDA** y de **Vacunas** serán asumidos por la **División de Epidemiología**.

ARTÍCULO 11: Se crea bajo la dependencia de la División de Epidemiología, la **Sección de Bioseguridad**, con la finalidad de asumir las funciones de desechos hospitalarios y los casos de contaminación de cualquier área o espacio físico del hospital, llevando un registro y control de los informes que se generan en el organismo.

ARTÍCULO 12: Se modifica la nomenclatura y se le asigna el nivel jerárquico de División a la Unidad de Atención al Usuario, para que en lo adelante se denomine, **División de Servicio de Atención al Usuario**. La misma estará bajo la dependencia de la Dirección General, y tendrá el objetivo de garantizar los servicios de información a los usuarios, así como la admisión y archivo clínico de los pacientes del Hospital.

ARTÍCULO 13: Se readecuar el nivel jerárquico y la nomenclatura del Departamento de Archivo, para que en lo adelante se denomine **Sección de Admisión y Archivo Clínico**, dicha unidad permanecerá bajo la dependencia de la División de Atención al Usuario, y tendrá el objetivo de garantizar un eficiente proceso de admisión y registro de los expedientes de cada paciente del hospital.

Handwritten signature and stamp. The stamp is circular and contains the text "MAP" and "Administración".

Handwritten notes: "EUPC" and "MUN".



SNS
SERVICIO NACIONAL
DE SALUD

“Año de la Innovación y la Competitividad “

ARTÍCULO 14: Se modifica la nomenclatura y asigna el nivel jerárquico de Departamento al área Administrativa Financiera para que en lo adelante se denomine **Departamento Administrativo Financiero**, el cual tiene como finalidad, garantizar la eficiencia, transparencia y adecuado control en el uso de los recursos administrativos y financieros del hospital, integrando las funciones de correspondencia y almacén y suministro de materiales y equipos de oficina, funciones a los fines de ser realizadas por cargos.

ARTÍCULO 15: Se readecua el nivel jerárquico y la nomenclatura del Departamento de Compras para que en lo adelante se denomine **Sección de Compras y Contrataciones** con el propósito de cumplir con las normas generales de adquisición de bienes y servicios para la institución, el mismo continuara bajo la dependiente del Departamento Administrativo Financiero.

ARTÍCULO 16: Se crea bajo la dependencia del Departamento Administrativo Financiero, la **Sección de Contabilidad**, con la finalidad de llevar el registro contable de todas las transacciones financieras del Hospital, a fin de dar cumplimiento a las normas legales de contabilidad gubernamental y proporcionar información adecuada que sirva de base para la toma de decisiones.

ARTÍCULO 17: Se modifica la nomenclatura y nivel jerárquico del Departamento de Facturación, para que lo adelante se denomine **División de Facturación y Seguros Médicos**. Esto así, en vista de que la División de Facturación y Seguros Médicos es la que se ocupa de controlar y registrar las diferentes facturaciones de los servicios ofrecidos, así como del proceso relacionado con el registro y facturación los seguros médicos.

ARTÍCULO 18: Se crea la **Sección de Servicios Generales**, bajo la dependencia del Departamento Administrativo Financiero, con el objetivo de gestionar la reparación y mantenimiento de los equipos médicos, sistemas eléctricos, de refrigeración y planta eléctrica del hospital, también será responsable de las funciones correspondientes a los servicios de almacén y suministro, transportación, mantenimiento y mayordomía, funciones a ser realizadas por cargos dentro de la unidad.

ARTÍCULO 19: Se crea la **División de Hostelería Hospitalaria**, bajo la dependencia del Departamento Administrativo Financiero y reubicar como cargos dentro de la misma las unidades organizativas detalladas a continuación:



SNS
SERVICIO NACIONAL
DE SALUD

“Año de la Innovación y la Competitividad “

- ✓ La Cocina
- ✓ Lavandería
- ✓ Despensa

ARTÍCULO 20: Se readecua el nivel jerárquico del Departamento de Enfermería, para que en lo adelante se denomine **División de Enfermería**, la misma continuara bajo la dependencia de la Dirección del hospital.

ARTÍCULO 21: Se modifica la nomenclatura y asignar el nivel jerárquico a la Subdirección Médica para que en lo adelante se denomine **Departamento Médico**, siguiendo los lineamientos del Art. 27 de la Ley Núm. 247-12, Ley Orgánica de Administración Pública, que establece los niveles jerárquicos en el sector público. Esta unidad continuará bajo la dependencia de la Dirección del Hospital y tendrá la finalidad de planear, programar y dirigir, el proceso de atención médico - quirúrgica, congruente con las necesidades de salud de la comunidad, para brindar servicios con oportunidad, equidad, eficiencia y calidad.

ARTÍCULO 22: Se crea la **División de Servicios de Apoyo a la Gestión Médica** bajo la dependencia del Departamento Médico, a los fines de integrar las funciones de apoyo a los diagnósticos que se prestan a los usuarios.

ARTÍCULO 23: Se readecua el nivel jerárquico del Departamento de Laboratorio; para que en lo adelante se denomine **Sección de Laboratorio Clínico** y se reubica bajo la dependencia de la División de Servicios de Apoyo a la Gestión Médica.

ARTÍCULO 24: Se crea la **Sección de Laboratorio Anatomía Patológica** bajo la dependencia de la División de Servicios de Apoyo a la Gestión Médica, con la finalidad de realizar los estudios de las causas, desarrollo y consecuencias de las enfermedades, a través del diagnóstico de biopsias, citología y autopsias.

ARTÍCULO 25: Se modifica tanto la nomenclatura como el nivel jerárquico del Departamento de Imágenes; para que en lo adelante se denomine **Sección de Diagnóstico e Imágenes** y se reubica bajo la dependencia de la División de Servicios de Apoyo a la Gestión Médica con el objetivo de agrupar los servicios de imágenes sonográficas, rayos X, mamografía, tomografía, entre otros.

ARTÍCULO 26: Se cambió la nomenclatura y se le asignar el nivel jerárquico de sección al área de Almacén, para que en lo adelante se denomine **Sección de Farmacia y Almacén de**



SNS
SERVICIO NACIONAL
DE SALUD

“Año de la Innovación y la Competitividad “

Medicamentos, y se reubicar bajo la dependencia de División de Servicios de Apoyo a la Gestión Médica, con la finalidad de garantizar la provisión y almacenamiento de los medicamentos.

ARTÍCULO 27: Se modifica el nivel jerárquico del Departamento de Emergencias y Urgencias, para que en lo adelante se denomine **División de Emergencias y Urgencias**, la misma continuara bajo la dependencia del Departamento Médico.

ARTÍCULO 28: Se crea la **División de Especialidades Clínicas**, bajo la dependencia del Departamento Médico, a los fines de agrupar en una sola estructura dichas especialidades, las cuales se contemplarán como equipos de servicios y cargos y no como estructuras, tales especialidades son:

ARTÍCULO 29: Se crea la **División de Especialidades Quirúrgicas**, bajo la dependencia del Departamento Médico, a los fines de agrupar en una sola estructura todos los servicios de cirugía, las cuales se contemplarán como equipos de servicios y cargos y no como estructuras, a saber:

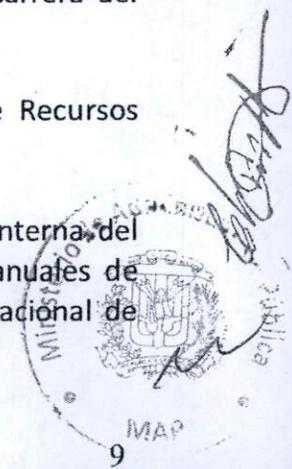
ARTÍCULO 30: Se modifica la nomenclatura y el nivel jerárquico del Departamento de Odontología, para que en lo adelante se denomine **División de Salud Bucal**, el cual tendrá la finalidad de elevar el nivel de salud y calidad de vida de la población, a través de políticas, planes y programas para la promoción de la salud, prevención y control de patologías bucales. Esta división estará bajo la dependencia del Departamento Médico.

ARTÍCULO 31: En los casos que, como consecuencia de la implantación de esta nueva estructura organizativa, se requiera de la reubicación de un servidor de carrera, deberán realizarse las coordinaciones correspondientes con la Dirección de Sistemas de Carrera del Ministerio de Administración Pública (MAP).

ARTÍCULO 32: Se instruye a las Divisiones de Planificación y Desarrollo, y de Recursos Humanos a implementar la estructura.

ARTÍCULO 33: Con el objetivo de facilitar la implantación de la reorganización interna del Hospital Provincial Santiago Rodríguez se elaborará y pondrá en vigencia los manuales de organización y funciones y de clasificación de cargos con el apoyo del Servicio Nacional de Salud,

Eopc
m m u





SNS
SERVICIO NACIONAL
DE SALUD

“Año de la Innovación y la Competitividad “

ARTÍCULO 34: Según los cambios señalados mediante la presente resolución, el Organigrama resultante para la Institución, se consigna anexo a la misma.

DADA: En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintitrés (23) días, del mes de junio del año dos mil veinte (2020) año 176 de la Independencia y 157 de la Restauración.

Visto por:

Dr. Emmanuel Pérez Cepeda
Director del Hospital



Dra. Nury Miguelina Vargas
Director Regional Nordeste



Aprobado por:

Lic. Channel Rosa Chupany
Director Ejecutivo del Servicio Nacional de Salud (SNS)

Refrendada por el Ministerio de Administración Pública (MAP)

Lic. Ramón Ventura Camejo
Ministro de Administración Pública



